

ANEXO I**BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Localidad:

CP:..... Provincia: País:.....

Tfno: Edad:

E-mail:

Estudios, Profesión:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

MODALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE:

(marcar con una X)

- ☐ Pintura
- ☐ Ilustración, Dibujo, Cómic
- ☐ Escultura, Instalación
- ☐ Fotografía
- ☐ Video Creación
- ☐ Fotoperiodismo

CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE:

(marcar con una X)

- ☐ A (de 14 a 17 años)
- ☐ B (de 18 a 35 años)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- ☐ DNI, Pasaporte, P. Residencia
- ☐ Currículo
- ☐ Dossier artístico

De conformidad con las bases que rigen este Certamen, firmo el presente Boletín de Inscripción en, a de de 2008

Firma

08/6330

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Notificación de resolución de denegación ayuda pago único solicitada, campaña 2007.

No habiendo sido posible la notificación de la resolución del director general de Desarrollo Rural sobre denegación ayuda pago único solicitada, campaña 2007, a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE	LOCALIDAD
5242	013587394Y	BARQUIN RUIZ, AMADEO	BERANGA (CAPITAL)
24233	013776935G	VEJO GONZALEZ, JOSE LUIS	SANTANDER
54893	072035851N	MARTINEZ RIVAS, FERNANDO	AMPUERO
77784	013898151X	GARCIA COLIO, MARIA FERNANDA	QUIJAS

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 17 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.

08/5850

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades humanitarias, asistenciales y proyectos de ayuda al desarrollo, año 2008.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2008, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades humanitarias, asistenciales y proyectos de ayuda al desarrollo, que se inserta a continuación:

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS
HUMANITARIOS, ASISTENCIALES Y DE AYUDA
AL DESARROLLO, AÑO 2008.**

1. Bases de la concesión de la subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de enero de 2008, procediéndose mediante este anuncio a la publicación conjunta de las bases reguladoras y de la orden de convocatoria.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 313.480.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad la realización de actuaciones encaminadas a la promoción del bienestar de la familia, infancia, adolescencia, vejez, de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial; y a organizaciones que lleven a cabo actuaciones en zonas especialmente deprimidas, en cooperación al desarrollo.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Cuando se trate de ONG o cualquier tipo de Asociación deberán de estar inscritas en el Registro Público correspondiente.

La actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2008.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Comisión de Subvenciones, que se integrará, además de por los miembros establecidos reglamentariamente, por la Concejala de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones, y de lo dispuesto en la base 5º.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en el plazo veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOC. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en el que se hará constar el presupuesto, los objetivos que persigue, fechas y lugar de celebración y personas beneficiarias.

2. Declaración jurada del responsable o representante acreditativa de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para la obtención de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de haber justificado los gastos de subvenciones anteriores concedidas, en su caso.

3. Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior

4. Fotocopia del CIF y documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta Fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

5. Fotocopia de inscripción de la Organización en el Registro correspondiente.

6. Entidad Financiera donde desean que se le ingrese el importe de la subvención, así como el número de cuenta.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, expresando la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida y proyecto subvencionado, así como relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

8. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. Importe económico del proyecto de 0 a 30 puntos

2. Criterios de solvencia y eficacia, atendiendo a la antigüedad de la Asociación, consolidación social y grado de cumplimiento de los proyectos anteriores de 0 a 30 puntos.

3. Experiencia acumulada de 0 a 20 puntos.

4. Repercusión social de la actuación o programa de 0 a 20 puntos.

Santa María de Cayón, 29 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA DE CAYON.

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE

DENOMINACIÓN :		CIF
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		DNI
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico

B. PROYECTO - PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE SUBVENCION.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.		
Presupuesto total.	Subvención que se solicita	Ingresos previstos.

C. DATOS BANCARIOS CASO DE CONCEDERSE LA SUBVENCION :

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:

a) Proyecto, que deberá incluir: Denominación del proyecto-Objetivos-Destinatarios (número aprox. de participantes)-Lugar donde se llevará a cabo-Calendarario-Recursos humanos y materiales necesarios para su realización-Presupuesto detallado-Plan de financiación

b) Declaración responsable del representante de la entidad acreditativa de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para la obtención de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de haber justificado los gastos de subvenciones anteriores concedidas, en su caso y declaración acerca de otras posibles ayudas a percibir, fondos propios, etc. destinados a este proyecto.

c) Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior

d) Fotocopia del CIF y documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del Acta Fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

e) Fotocopia de inscripción de la Organización en el Registro correspondiente.

f) Currículum de la entidad.

g) Copia del Acta de Aprobación del proyecto por el Órgano Directivo de la Entidad.

h) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de dichas acreditaciones.

SANTA MARÍA DE CAYÓN, A...DE...DE 2008

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

08/6132

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio de información pública, aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1983 y declaración de la suspensión del otorgamiento de licencias en área delimitada.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alfoz de Lloredo, para construir VPO en una parcela de Cóbrecos con referencia catastral 1949011VP0014N0001GJ (Nº Rº Eª 4.711, de fecha 26 de septiembre de 2007):

«PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Alfoz de Lloredo, para construir VPO en una parcela de Cóbrecos con referencia catastral 1949011VP0014N0001GJ contenida en el documento presentado el 26 de septiembre de 2007 (Nº Rº Eª 4.711), en los términos y con las modificaciones planteadas en lo dispuesto en la propuesta de alcaldía.

SEGUNDO.- Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública durante el plazo de un mes previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Comunicar expresamente el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y demás efectos previstos en el artículo 68 de la LOTRUSCA.